JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., Nit.860.050.750-1, contra HERNÁN SOTO MELO CC. 7.714.030. Radicación 41001-41-89-004-2021-00698-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR a los gerentes de los bancos relacionados en el escrito petitorio a los cuales se les haya solicitado el embargo de dineros del demandado, para que dentro del término de la distancia manifiesten al Despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de HERNAN SOTO MELO, comunicada mediante oficio #2484 del 17 de Septiembre de 2021 remitido vía correo electrónico el Lun 27/09/2021 a las 9:51 A.M.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.